



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

En la ciudad de Huelva, a los 22 de Junio de 2017

De una parte el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, Prof. Dr. Francisco Ruiz Muñoz, y de otra, José Luis Diago Franco, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.535.839, expedida en la ciudad de Popayán, designado Rector por el Honorable Consejo Superior, según Resolución número 021 del 4 de abril de 2017, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, con domicilio a efectos de notificaciones en la citada ciudad, Carrera 9 # 8 - 51 C.P 190003 y cuyos demás datos personales se omiten por razón del cargo.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio, por el que

EXPONEN

PRIMERO.- Que las Instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones.

SEGUNDO.- Que en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que ambas Instituciones tienen y los numerosos temas y aspectos de interés común existentes en las comunidades a las que pertenecen.

TERCERO.- Que dicha cooperación podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales.

CUARTO.- Que en estos momentos la Universidad está desarrollando proyectos de investigación, actividades docentes y de extensión universitaria, que cuentan con el reconocimiento y colaboración de Instituciones y Empresas que afectan al ámbito al que dichas Instituciones pertenecen.

Q

25 - 32 . 8 - 033 2017

97-2



Universidad
del Cauca



Universidad
de Huelva

13
5

QUINTO.- Que consideran que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones y en los colectivos a los que representan.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente **Acuerdo Marco** que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Acuerdo Marco regulará la colaboración mutua entre las partes arriba citadas, en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación, extensión universitaria e infraestructura, que surjan a su amparo.

SEGUNDA.- AMBITO DE APLICACIÓN: Las partes firmantes colaborarán en actividades docentes, de difusión cultural, publicaciones, y en proyectos de investigación, para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECIFICOS: Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio singular en el que se especifique al menos la actividad a realizar, personas e Instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma.

CUARTA.- ALCANCE MARCO: Por todo lo antedicho, este Acuerdo Marco deja abierta cualquier iniciativa que surgiese de grupos de investigación, Instituciones o personas pertenecientes a ambas Instituciones, en cualquiera de las disciplinas o áreas que cada una posee.

QUINTA.- GESTIONES: Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas Instituciones se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante Instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

SEXTA.- FORMALIZACIONE DE OTROS ACUERDOS: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo semejante con otras Instituciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: Este Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia de cuatro años, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser

9



Universidad
del Cauca



Universidad
de Huelva

modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, sin que ello afecte a los Convenios Específicos en realización, cuya terminación se llevará a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga para lo cual las partes deberán suscribir el correspondiente documento.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, deberá resolverse de manera amistosa y en el seno de la comisión mixta de como primera instancia, la cual se deberá conformar para tal evento. Si llegare el caso, no existiera acuerdo en el seno de dicha comisión, las divergencias que surjan entre las partes con ocasión del presente convenio serán dirimidas de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.

NOVENA.- REVISIÓN JURÍDICA: La Asesora Jurídica con su visto bueno de fe de que todo lo establecido en el presente convenio, está acorde con el ordenamiento jurídico colombiano vigente y demás normas Universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del Representante Legal.

Y, para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA



Universidad
de Huelva

Fdo.: FRANCISCO RUIZ MUÑOZ
Rector

22-JUNIO-2017

Fdo.: JOSÉ LUÍS DIAGO FRANCO
Rector

16 MAYO 2017

Recibi
Erika C.
24/07/2017

2.5/274
Popayán, 19 de julio de 2017

Doctor
HENRY FRANCOIS TARLIN CASTILLO
Asesor Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
Universidad del Cauca
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisión de Convenios.

Atento Saludo.

Me permito manifestarle que ha sido designado Supervisor de los convenios suscritos entre la Universidad del Cauca y las entidades que a continuación relaciono:

No. CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO
2.5.32.8-030 de 2017	Universidad de Caldas	Ejecutar las siguientes actividades: 1. Programas de formación avanzada. 2. Actualización. 3. Formación de docentes. 4. Intercambio de estudiantes de nivel pregrado y postgrado. 5. Asesorías. 6. Investigación. 7. Desarrollo Institucional. 8. Desarrollo Regional. 9. Desarrollo artístico y cultural.
2.5.32.7-031 de 2017	Universidad de Caldas	Establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el intercambio académico entre la UNICAUCA y la UCALDAS. Los términos y condiciones del convenio se aplican a estudiantes de pregrado y de posgrado de los siguientes campos académicos o disciplinas: Por la UCALDAS, todos los campos académicos. Por UNICAUCA,

[Handwritten signature]

		<p>todos los campos académicos con excepción de los programas de Ciencias de la Salud (Para Salud solicitar condiciones esocíficas de matrícula académica y financiera - Acuerdo 015 de 2010). Las obligaciones de las universidades que participan en este acuerdo se limitan exclusivamente a los participantes de intercambio, sin extenderse a cónyuges o personas a cargo.</p>
2.5.32.8-032 de 2017	Universidad de Colima - México	<p>Establecer la cooperación entre la UNICAUCA y la UNIVERSIDAD DE COLIMA, en materia de investigación, extensión y enseñanza, aplicada al desarrollo de sus áreas académicas e investigadoras y determina las modalidades de esta cooperación. La cooperación tiene como objetivo, y específicamente: 1. Planificación y ejecución en conjunto de programas comunes o complementarios de investigación sobre temas de interés común. 2. aceptación o intercambio de investigadores. 3. Formación de personal docente investigador. 4 Cesión o intercambio de información.</p>
2.5.32.7-033 de 2017	Universidad Huelva- España	<p>Regular la colaboración mutua entre las partes, en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación, extensión universitaria e infraestructura que surjan a su amparo.</p>
2.5.32.8-036 de 2017	Universidad de Zaragoza	<p>El presente convenio va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza superior y la investigación.</p>

2.5.32.7-037 de 2017	Universidad de Zaragoza	Que ambas instituciones desean desarrollar acciones conjuntas de movilidad de estudiantes.
2.5.32.8-039 de 2017	Universidade Estadual de Feira de Santana	Cada una de ellas elaborará una relación de temas sobre los cuales intentan realizar un desarrollo común a través de seminarios, conferencias, intercambios de personal y otros medios que les permitan realizar actividades dentro del más alto espíritu de colaboración.
2.5.32.7-040 de 2017	Universidade Estadual de Feira de Santana.	Promover intercambio discente de carácter amplio en el nivel de posgrado, en los cursos en común.

La Supervisión debe desarrollarse con sujeción al Capítulo II del Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional, según corresponda.

Sus funciones entre otras son:

1. Verificar que el proyecto (s) se ejecute de acuerdo con el cronograma y viabilidad otorgada por la Oficina de Planeación, dentro de los términos de dicha aprobación, preservando ante todo la eficacia, dando aplicación de manera integral a la presente norma sobre las etapas contractual y de liquidación del Convenio o Contrato, a efecto de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo. (Adicionado por el Acuerdo 017 del 21 de junio de 2011).
2. Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos.
3. Velar por las transferencias en favor de la Universidad, tal como lo establece el Acuerdo 051 de 2007.

4. Verificar si el reconocimiento de Estímulos Económicos se adapta a lo previsto dentro de la viabilidad otorgada por la Oficina de Planeación de la Universidad, y promover los traslados previos a favor de la Universidad.
5. tiempos de docencia del personal de planta que participa en el proyecto, y que debe remplazarse con personal no perteneciente a la Institución.
6. Verificar que las etapas de selección del personal que actuará como contratista en la ejecución del proyecto, se efectúe en los términos de los artículos 23 y 25 del Acuerdo 064 de 2008, y se de aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 74 de la misma.
7. Alertar a la Universidad sobre actuaciones por fuera del ordenamiento de quien ejerce la ejecución del Convenio o Contrato en representación de la Universidad.
8. Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución del convenio, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía.
9. Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Tramitar el acta de liquidación del respectivo convenio/contrato y enviarla a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo.

Para su información y fines a que haya lugar, la Oficina Asesora Jurídica, pone a disposición los legajos de los convenios mencionados.

Cordialmente,


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA.
Rector Delegatario

"Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial"

Proyectó: Felipe Vásquez Ramírez.
Revisó: Daira Calcedo 
Avaló: Yonne Galvis